



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 19 de julio de 2022

RES. SAGyP N° 259/22

VISTO:

El TEA A-01-00015808-5/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, se propicia dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Vanina Yamila Perna (DNI. 30.448.222), a partir del día 1° de julio del corriente año. (v. Adjunto 81508/22).

Que es dable destacar, que a través de la Resolución SAGyP N° 234/2022 se prorrogaron los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, entre los que se encuentra el de Vanina Yamila Perna (D.N.I. N° 30.448.222) para que continuara desempeñándose en el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales.

Que en vista con lo expuesto, la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 81508/22).

Que asimismo, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. MDGPYAC 986/22).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11205/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locaciones de servicios, de Vanina Yamila Perna (D.N.I. N° 30.448.222) a partir del 1° de julio de 2022.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Vanina Yamila Perna (D.N.I. N° 30.448.222) a partir del 1° de julio de 2022.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Departamento de Enlace con Organismos Nacionales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 259/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

